

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 210 Martes 2 de noviembre de 2021 Pág. 8666

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## **FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7154** GRUPO ZETA, S.A.U.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

OBRAS Y SERVICIOS COLPA, S.L.U.

LOGÍSTICA DE MEDIOS CASTELLÓN, S.L.U.

ZETA ROCK AND GOL, S.L.U.

ZETA DIGITAL PRESS, S.A.U.

INTERNATIONAL SPORTS ORGANITATION, S.A.U.

DISTRIBUCIONES PERIÓDICAS, S.A.U.

ZETA GESTIÓN DE MEDIOS, S.A.U.

INICIATIVAS DE PUBLICACIONES E IMPRESIÓN, S.L.U.

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se publica que el socio único de la Sociedad Absorbente, ejerciendo las competencias propias de la Junta General, con fecha 20 de octubre de 2021, ha decidido aprobar la fusión en cuya virtud Grupo Zeta, S.A.U., absorbe a sus filiales íntegramente participadas Obras y Servicios Colpa, S.L.U., Logística de Medios Castellón, S.L.U., Zeta Rock and Gol, S.L.U., Zeta Digital Press, S.A.U., International Sports Organitation, S.A.U., Distribuciones Periódicas, S.A.U., Zeta Gestión de Medios, S.A.U., e Iniciativas de Publicaciones e Impresión, S.L.U., lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado la fusión por decisiones de los Socios únicos de cada una de las sociedades que se fusionan.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios de las sociedades participantes en la Fusión su derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión (e informe de auditoría, en su caso), así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 20 de octubre de 2021.- El Administrador solidario de la sociedad absorbente, Javier Aitor Moll Sarasola.

ID: A210058422-1